

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	568
Proceso	Ejecutivo con garantía real menor cuantía
Ejecutante	Coofinep Cooperativa Financiera
Ejecutado	Jhon Javier Ocampo Cuervo
Radicado	05679 40 89 001 2023 00362 00
Asunto	Fija fecha para remate

Atendiendo que la primera licitación se declaró desierta por falta de postores, se procederá a fijar nuevamente fecha de remate del **100%** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 023-20337** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara –Antioquia de propiedad de del ejecutado Jhon Javier Ocampo Cuervo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 del Código General del Proceso.

La audiencia de remate se celebrará en las instalaciones del juzgado y de manera virtual mediante la plataforma LifeSize correspondiéndole a los intervinientes (usuarios externos) instalarla en sus equipos y acceder a la audiencia en el día y hora fijada, advirtiéndole que en caso de problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no será atribuible o responsabilidad del Juzgado.

Debiendo los interesados en participar allegar físicamente o al correo electrónico el Despacho jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia o en la diligencia de remate, el comprobante del depósito de que trata el artículo 451 del Código General del Proceso, acompañado de la respectiva postura.

Los interesados en ofertar de manera virtual deberán presentar: **i.** la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. **ii.** Copia del documento de identidad. **iii.** Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibídem, Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

A la postre, corresponderá a la parte demandante efectuar la publicación del aviso de remate, conforme lo preceptuado en el artículo 450 del Código General del Proceso, en el periódico “El Colombiano”, y en la emisora “Radio Santa

Bárbara”. Con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, cuya constancia de publicación deberá aportarse previo a la realización de la audiencia, anexando igualmente copia del certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la diligencia.

Así mismo se dispone compartir el vínculo del expediente por el aplicativo One Drive. Se informa que el aviso del remate; el vínculo de la diligencia virtual, y como el expediente digitalizado, serán publicados además en el micrositio del Despacho de la página web de la Rama Judicial en la sección “2024-Remates”.

Sin necesidad de más consideraciones, el Juez Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para la realización del remate del **100%** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **023-20337**, el día **miércoles diecisiete (17) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble a rematar, es decir, la suma de **Ciento Cinco Millones Doscientos Doce Mil Setecientos Cincuenta pesos (\$105.212.750,00)**, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), es decir, la suma de **Sesenta Millones Ciento Veintiún Mil Seiscientos pesos (\$60.121.600,00)**.

El 100% del bien inmueble que es propiedad del ejecutado Jhon Javier Ocampo Cuervo y que será objeto de remate fue avaluado en la suma de **\$150’303.895,00**.

SEGUNDO: La audiencia de remate se celebrará en las instalaciones del juzgado y de manera virtual mediante la plataforma LifeSize. Debiendo los interesados en participar allegar físicamente o al correo electrónico el Despacho jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia o en la diligencia de remate, el comprobante del depósito de que trata el artículo 451 del Código General del Proceso, acompañado de la respectiva postura.

TERCERO: Los interesados en ofertar de manera virtual deberán presentar: **i.** la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. **ii.** Copia del documento de identidad. **iii.** Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se dispone compartir el vínculo del expediente por el aplicativo One Drive. Se informa que el aviso del remate incluirá el vínculo de la diligencia virtual, y el expediente digitalizado, además serán publicados en el micrositio del Despacho de la página web de la Rama Judicial en la sección “2024-Remates”.

QUINTO: Efectúese la publicación, conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso, en el periódico “El Colombiano, y en la emisora “Radio Santa Bárbara o Cordial Stereo”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Así mismo deberá allegar certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 023-20337**, el cual deberá ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 044, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 09 del mes de abril de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d3fd0a4e06cfdc43308cef804a9deb58235abbacd6d32f63e356ee7028ef9f**

Documento generado en 08/04/2024 04:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>